



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 16 de mayo de 1990

Núm. 109

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Solicitud de devolución de fianza	1929
Requiriendo a la propiedad afectada por el proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo	1929
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle de la calle Asín y Palacios, 18	1929
Creación del Consejo Local de Bienestar Social	1929
Modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	1931
Aprobando inicialmente estudio de detalle en carretera de Madrid, kilómetro 316	1931
Aprobando con carácter inicial modificación del catálogo de edificios urbanos	1931
Acuerdo de disolución de la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada	1931
Declarando la innecesidad de la reparcelación para el ámbito de los terrenos comprendidos en la Unidad 4/1 del Plan especial del área de intervención U-2-2, subárea 4 ..	1931
Dejar sin efecto acuerdo plenario por el que se aprobaba con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la manzana 25 del polígono 9	1931
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1989	1932
Notificando plusvalías	1935
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera ..	1936

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1942-1943
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1943
Juzgados de Primera Instancia	1943-1944
Juzgados de lo Social	1944

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, de Bisimbre y Agón	
Asamblea general extraordinaria	1944

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.366

Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en calle Capitán Portolés, sin número, solicita la devolución de los avales constituidos para responder de la certificación O, maquinaria, instalaciones y medios auxiliares en Polideportivo Príncipe Felipe.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1989. — El secretario.

Núm. 20.225

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por expropiación de un terreno de 180 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-04-45-19-006.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, afectado por el proyecto de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Gloria Azcona Martín, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 16 de marzo de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 30.719

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en la calle Asín y Palacios, número 18, de esta ciudad, instado por don Luis-Manuel García Urrea, en representación del Colegio Montessori, S. A.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.056.510-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 23.654

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó la creación del Consejo Local de Bienestar Social, que se acomodará, en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento, a las siguientes normas:

Consejo Local de Bienestar Social

Exposición de motivos

Tanto la Constitución española, artículo 92, como el Estatuto de Autonomía de Aragón, artículo 6.º-2.a, indican que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 4 de 1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social, incluye la participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los planes y programas, así como en la gestión de los servicios sociales (LOAS, art. 3.º-e), como uno de los principios inspiradores de las actuaciones en materia de acción social.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de la facultad que le reconoce la LOAS en el artículo 37, ha tomado la iniciativa de crear el Consejo Local de Bienestar Social como órgano de participación.

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º Se crea el Consejo Local de Bienestar Social como órgano de participación ciudadana de naturaleza consultiva y asesora en el ámbito municipal.

Art. 2.º Serán funciones de este Consejo, según recoge el artículo 38 de la LOAS:

1. Emitir informe preceptivo en la elaboración de planes o programas de carácter social por parte del Ayuntamiento.
2. Elevar al Ayuntamiento propuestas e iniciativas sobre cualquier materia relativa a la acción social.
3. Ser informado por el Ayuntamiento de:
 - a) Los proyectos de presupuestos, en lo que concierne a la acción social realizada en desarrollo de esta Ley.
 - b) El proyecto de programación anual del servicio social de base, los resultados obtenidos y su evaluación.

Capítulo II

Organización y funcionamiento

Art. 3.º El Consejo Local de Bienestar Social tendrá como órganos de funcionamiento el Pleno y la Comisión Permanente.

Art. 4.º Forman parte del Pleno del Consejo:

- El alcalde de la ciudad, que será su presidente.
- La concejala delegada de Acción Social del Ayuntamiento, que será su vicepresidente, y ayudará al presidente en su trabajo y lo sustituirá en su ausencia o por delegación.
- El secretario general de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocales: Un representante por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, un representante de la Jefatura Superior de Policía, un representante del Instituto Nacional de Empleo, un representante del Instituto Nacional de Servicios Sociales, un representante de la Judicatura, un representante de la CEOE, un representante de CEPYME, un representante de UGT, un representante de CC. OO., un representante de USO, un representante de CGT, un representante de la Obra Social de Ibercaja, un representante de la Obra Social de la CAI, un representante de la Cruz Roja, un representante de la ONCE, un representante de Cáritas Diocesana, un representante de las Conferencias de San Vicente de Paúl, un representante de la Federación de Disminuidos, un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, un representante de la Unión Autónoma de Asociaciones de Vecinos y un representante por cada uno de los consejos sectoriales y/o locales constituidos y/o que pudieran constituirse.

Por resolución de su presidente, los miembros del Consejo se podrán ampliar con la representación de otras entidades.

Art. 5.º Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, excepto el secretario del Consejo, que solamente tendrá voz.

Art. 6.º El Consejo dispondrá de una Secretaría Técnica, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo. Los miembros de la Secretaría Técnica tendrán voz en el Consejo, pero no voto.

Art. 7.º Serán funciones del secretario del Pleno:

- a) Levantar actas de las reuniones del Consejo Local.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos del Consejo Local de Bienestar Social.
- c) Atender los temas que le sean asignados.
- d) Expedir las certificaciones que procedan.
- e) Velar, bajo su custodia, los libros de actas y sello del Consejo, disponiendo a tal fin lo más conveniente.

f) Cumplimentar los acuerdos, previo el cúmplase de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Art. 8.º El Pleno del Consejo Local de Bienestar Social se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, una por semestre, y en sesión extraordinaria siempre que el presidente lo considere necesario o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Art. 9.º La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de quince días e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias, la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas.

Art. 10. El orden del día de las convocatorias contendrá como mínimo:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Los asuntos para los que se ha convocado, incluidos los que hayan señalado los miembros que hubiesen presentado la propuesta de convocatoria.
- c) Un inciso final para ruegos y preguntas.

Art. 11. Se considerará al Pleno válidamente constituido en sesión con la asistencia mínima de un tercio de sus miembros en primera convocatoria y de la mitad de sus miembros media hora más tarde en segunda convocatoria, siempre que estén presentes el presidente y el secretario.

Art. 12. Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. Por el carácter consultivo del Pleno, sus miembros podrán aportar votos particulares.

Art. 13. La renovación de los miembros del Consejo se hará después de la celebración de cada elección municipal.

Art. 14. Se perderá la calidad de miembro del Consejo:

- a) Si la entidad u organismo al que representa así lo manifiesta por escrito al Consejo.
- b) Por disolución de la entidad a la que pertenece.
- c) Por acuerdo de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Capítulo III

Comisión Permanente

Art. 15. La Comisión Permanente estará integrada por:

- El presidente, designado como tal el vicepresidente del Consejo.
- El secretario, actuando como tal el mismo del Consejo.
- Los vocales, designados por el presidente del Consejo de entre los miembros del mismo, de acuerdo con la siguiente composición: Tres miembros representantes de los grupos municipales del Ayuntamiento, dos miembros representantes de las instituciones sociales, un miembro representante de las organizaciones empresariales, un miembro representante de las organizaciones sindicales, un miembro representante de la obra social de las cajas, tres miembros representantes de las entidades sociales y un miembro representante de los consejos sectoriales.

Art. 16. Todos los miembros de la Comisión Permanente tendrán voz y voto, excepto el secretario, que solamente tendrá voz.

Art. 17. La Comisión Permanente dispondrá de la misma Secretaría Técnica que el Consejo, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo. Los miembros de la Secretaría Técnica tendrán voz en la Permanente, pero no voto.

Art. 18. Serán funciones de la Comisión Permanente:

- a) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno.
- c) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno.
- d) Elaborar informes sobre la gestión, seguimiento y evolución de los planes y programas que se están ejecutando.
- e) Coordinar los trabajos de los grupos que se creen.
- f) Representar al Consejo en aquello que estime necesario.

Art. 19. Serán funciones del secretario de la Permanente:

- a) Levantar actas de las reuniones de la Permanente.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Permanente.
- c) Atender los temas que le sean asignados.
- d) Expedir las certificaciones que procedan.
- e) Velar, bajo su custodia, los libros de actas y sello del Consejo, disponiendo a tal fin lo más conveniente.
- f) Cumplimentar los acuerdos, previo el cúmplase de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Art. 20. La Comisión Permanente se reunirá una vez al trimestre en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que el presidente lo considere oportuno o lo solicite la mayoría simple de sus miembros.

Art. 21. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de siete días e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias, la

antelación mínima será de cuarenta y ocho horas. Corresponde al presidente de la Permanente realizar la convocatoria de sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

Art. 22. El orden del día de las convocatorias contendrá como mínimo:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Los asuntos para los que se ha convocado, incluidos los que hayan señalado los miembros que hubiesen presentado propuesta de convocatoria.
- c) Un inciso final para ruegos y preguntas.

Art. 23. Se considerará la Permanente válidamente constituida en sesión con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, siempre que estén presentes el presidente y el secretario.

Si en la primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, veinticuatro horas después.

Art. 24. Los acuerdos de la Permanente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 25. La renovación de los vocales miembros de la Permanente se hará con carácter bianual y rotativo, con el fin de facilitar la participación en esta Comisión de todas las instituciones y entidades.

Capítulo IV

Grupos de trabajo

Art. 26. Dada la diversidad de funciones y de campos de actuación del Consejo y para conseguir una mayor operatividad, se constituirán diferentes grupos de trabajo sectoriales y/o territoriales para temas o estudios específicos.

Art. 27. El número y la composición de los grupos de trabajo serán establecidos por la Comisión Permanente, en función de las líneas de trabajo y/o prioridades de actuación del Consejo.

Art. 28. Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros del Consejo y/o personas propuestas por ellos, en calidad de especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Art. 29. Los grupos de trabajo presentarán el resultado de su estudio e informes a la Comisión Permanente, la cual informará oportunamente al Pleno del Ayuntamiento.

Capítulo V

Disposiciones finales

Art. 30. Si bien la Diputación General de Aragón tiene la facultad, según recoge el artículo 39 de la LOAS, para dictar las normas oportunas de carácter mínimo que regulen la composición, constitución y funcionamiento de los consejos de bienestar social, contemplados en el artículo 38, y a los Ayuntamientos para el desarrollo de las mismas, de conformidad con lo establecido en la LOAS, en tanto en cuanto la Diputación General de Aragón dicte las oportunas normas, el Consejo Local se regirá por lo establecido en este Reglamento, adecuándose a las mismas cuando sean establecidas.

Art. 31. Transcurrido un año desde la constitución del Consejo Local de Bienestar Social, se procederá por la Delegación correspondiente a revisar, en su caso, la composición de aquél, a fin de salvar omisiones, si se hubiesen producido, y mantenerlo constantemente actualizado.

Art. 32. En todo aquello no previsto por este Reglamento, corresponde al presidente del Consejo adoptar la decisión que considere más adecuada, de acuerdo con los criterios generales que inspiran las normas reguladoras de este Consejo, así como el Reglamento de Participación Ciudadana, informando al Pleno en la sesión siguiente para su ratificación, y proponiendo, si procede, la correspondiente modificación de la normativa.

Art. 33. El plazo de constitución del Consejo Local de Bienestar Social será de sesenta días, una vez que haya sido aprobado en Pleno del Ayuntamiento y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo de aprobación definitiva.

Lo que se hace público, abriendo un plazo de información pública de treinta días para que se puedan hacer las observaciones o sugerencias que se estimen procedentes, como posibilita el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 23.657

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó la modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, disminuyendo en una plaza las existentes de puericultoras e incrementando, asimismo, en una las de maestra.

Esta modificación tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1990.

De conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39 de 1988 (artículos 158 y 150), se abre un plazo de exposición al público de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social y presentar reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 24.190

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle en carretera de Madrid, kilómetro 316, instado por don Jesús Polo Santander, en representación, se dice, de INAPO, según proyecto redactado por la arquitecta doña Concepción Ruiz Montserrat y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 12 de diciembre de 1989.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.199.674-89 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 24.194

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan general municipal de Zaragoza, consistente en la inclusión del edificio sito en calle Mayor, 47, en el citado catálogo, con el grado de interés ambiental, y según proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.155.390-89 se somete a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 24.195

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó la disolución de la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada, y ello por haberse cumplimentado los fines para los que fue constituida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 24.196

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó declarar la innecesidad de la reparcelación para el ámbito de los terrenos comprendidos en la unidad 4/1 del Plan especial del área de intervención U-2-2, subárea 4, y que corresponde a los números 24-26-28 y 30 de la calle Predicadores, y 39-41-45 de la calle Aben Aire, instada por la Comunidad de propietarios de calle Aben Aire, y ello conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 24.197

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, acordó:

Primero. — Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1987 por el que se aprobaba con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la manzana 25 del polígono 9, habida cuenta que los aprovechamientos derivados de la misma suponen una reducción de los reconocidos con las licencias otorgadas en su día en el ámbito de referencia.

Segundo. — Declarar la innecesidad de nueva reparcelación para el ámbito de la manzana detallada, habida cuenta que con las actuaciones posteriores que han concurrido en el expediente y los compromisos suscritos por el señor Artal han hecho desaparecer el objeto principal de la reparcelación, y todo ello a la vista de las determinaciones legales contenidas en el artículo 73.c) del Reglamento de Gestión Urbanística puesto en relación con el artículo 72 del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 77.796

RELACION DE EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y diez minutos del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis Fernando Juan García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don José Luis Martínez Blasco, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Álvarez, don Tomás José Sierra Meseguer, don José María Lasiera Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Jiménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José Aniceto Grasa Álvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José Manuel Díaz Sancho, don José Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués, don Antonio Aisa Royo y don Clemente Sánchez-García Gómez. Interventor de Fondos Municipales, don José Manuel Oliván García y Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

En el capítulo de PROTOCOLO, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos:

- Felicitar al General de Brigada don Carlos García Ferrer como nuevo director de la Academia General Militar, así como al anterior director don Javier Calderón Fernández, promovido recientemente al empleo de General de División.

- Felicitar al equipo del Cuerpo de Bomberos por la obtención de la Medalla de Oro en los IX Campeonatos Europeos de Bomberos, celebrados en Varsovia, que organiza cada cuatro años el Comité Técnico Internacional de Prevención y Extinción del Fuego; felicitando igualmente al concejal delegado del servicio.

- Felicitar al equipo de la Policía Local por el segundo puesto en la clasificación general conseguido en el 43 Rally Internacional de la Policía Europea, celebrado en Suiza; felicitando igualmente al concejal delegado.

- Da cuenta el señor alcalde de la carta enviada por el Capitán Jefe del Subsector de Zaragoza de la Agrupación de Tráfico, comunicado el ejemplar comportamiento del Policía Local don Juan Manuel Soria Alonso, al extraer los cuatro ocupantes de un vehículo incendiado como consecuencia de un accidente de tráfico, con gran riesgo físico y sufriendo quemaduras personales. Felicitar al policía local y quede anotado en su expediente personal.

- Agradecer a los funcionarios que han pasado a la situación de jubilación los servicios prestados a la ciudad y desearles larga vida en su nueva situación. Ellos son: don Francisco Fernández Rudi, don Prudencio Moreno Agudo, don Serafín Benedit Ruiz, don Julián García Navarro, don Elías Gascón Lomba, don Jesús Aina Barcelona, don Rafael Fort López, don Mariano Ruiz Sánchez, don Octavio Ruiz Vázquez, don Ismael Gracia Gracia, don Ignacio González Sesma y don Gregorio Esteras Yagüe.

- Hacer constar el sentimiento corporativo por los funcionarios y jubilados de esta corporación, recientemente fallecidos: don Juan Pérez Díez, don Antonio Carnicer Capitán, don Enrique Ruiz Martínez, don Luis Sanz Blasco, don Isidoro López Rodríguez y don Cirilo Pasual Baquero García.

Quedan aprobadas las actas correspondientes a las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, ordinaria de veinte de julio y extraordinaria de treinta y uno del mismo mes del año en curso.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, quedando aprobados según se indica:

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la M.I. Alcaldía-Presidencia: (previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia).

- 1.1. Propuesta de la M.I. Alcaldía, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, sobre concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a don Antonio Bruned Mompéon.- Votación nominal secreta: unanimidad.
- 1.2. Propuesta de la M.I. Alcaldía, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, sobre concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Antonio Ubieta Arteta.- Votación nominal secreta: veintiséis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.
- 1.3. Propuesta de la M.I. Alcaldía sobre colaboración municipal en la creación de la fundación Centro de Prensa de Zaragoza, promovido por la Asociación de la Prensa de Zaragoza.- Unanimidad.
- 1.4. Propuesta de la Junta de Portavoces sobre aprobación de Bases de la Convocatoria para la concesión de cuatro becas para ampliación de estudios superiores de piano con don Luis Galve.- Unanimidad.

Sale del salón de sesiones la señora Romero, con autorización de la presidencia.

- 1.5. A propuesta del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre contrataciones directas de personal laboral efectuadas por la M.I. Alcaldía.- Dos votos a favor (CAA-IU) 24 votos en contra (PSOE, PAR, CDS) y 4 abstenciones (PP y GM).

HACIENDA Y ECONOMIA

2. Quedar enterado de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo en recurso promovido por Corviam S.A., relativo a indemnización por obras de pavimentación en c/ Ciudadela, prolongación Mompéon Motos y otras, favorable, en parte, a los intereses municipales. (16043/88)
3. Quedar enterado de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo en recurso promovido por Corviam S.A. relativo a indemnización por obras de renovación de servicios en c/ San Miguel, favorable, en parte, a los intereses municipales. (920790/86)
4. Concertar el pago del impuesto municipal sobre la publicidad para el año 1989 con:
 - 4.1. Zarafilms, S.A., por la realizada en el cine Cervantes (126280/89).
 - 4.2. Zarafilms, S.A., por la realizada en el cine Don Quijote (126278/89).
 - 4.3. Eliseus, S.A. por la realizada en el cine Eliseos (126291/89).
 - 4.4. Zaragoza Urbana, S.A., por la realizada en el cine Palafox (126242/89).
 - 4.5. Zaragoza Urbana, S.A., por la realizada en el cine Rex (126266/89).
 - 4.6. Empresa Parra, S.A. (12568/89).
 - 4.7. Arbega, S.A. (61590/89).
 - 4.8. ABC Construcciones Electromecánicas, S.A. (160462/89).
 - 4.9. Transpublisa, por la realizada en los autobuses del servicio urbano (153919/89).
 - 4.10. Expoluz de Publicidad Exterior, S.A., por la realizada en estación de RENFE (631440/89).
 - 4.11. Avenir Noreste, S.A., por la realizada en distintos puntos de la ciudad (110385/89).
 - 4.12. Poster, S.A. (555734/89).
 - 4.13. Publiaso, S.A. (551801/89).
5. Aprobar definitivamente, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la cuenta general del presupuesto y relaciones de bajas, de los estados de ingresos y gastos del presupuesto refundido del Excmo. Ayuntamiento, ejercicio 1988 (248162/89).
6. Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1988, del Patronato Municipal de Turismo (371665/89).
7. Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio 1988, del Patronato Municipal del Teatro Principal (387120/89).
8. Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1989, presentada por el señor Depositario (379446/89).
9. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto de 1989 del Patronato Municipal de Turismo (371628/89).
10. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto de 1989 del Patronato Municipal del Teatro Principal (388456/89).
11. Aprobar inicialmente suplemento de créditos en el presupuesto de 1989, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (389672/89).
12. Aprobar definitivamente cuenta de administración del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 1987 (267801/89).
13. Aprobar definitivamente cuenta general del presupuesto ordinario de la Universidad Popular, ejercicio 1988 (273421/89).
14. Aprobar definitivamente cuenta de administración del patrimonio de la Universidad Popular (273433/89).
15. Aprobar inicialmente cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato de la Filmoteca (391212/89).
16. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto en vigor de la Filmoteca (391224/89).
17. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número dos en el presupuesto en vigor del Patronato Municipal de Turismo (417645/89).
18. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número tres en el presupuesto en vigor del Patronato Municipal de Turismo (417633/89).
19. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número tres en el Presupuesto vigente de la Universidad Popular (415324/89).

20. Reconocer obligaciones para el abono de factura presentada por Autocares Agrupados sociedad cooperativa, por viajes a Barcelona de niños de varios colegios (63630/89).
21. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en recurso número 676/88 interpuesto por Asociación de Constructores y Promotores de Zaragoza, cuyo fallo es desfavorable a los intereses municipales: ello contra ordenanzas números 21, 26 y 63 (517960/89).
22. Aprobar cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988 del Patronato de Comedores Escolares, y quedar enterado de la aprobación por la Alcaldía de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1988 (406986/89).
23. Quedar enterado de la aprobación por la M.I. Alcaldía de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1988 del Patronato Municipal de la Biblioteca Pública (354078/89).
24. Quedar enterado de sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza. recurso 681/88, deducido por la junta de compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, sobre modificación de las ordenanzas fiscales números 26 y 63, con vigencia para 1988 (511510/88).
25. Ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 12 de mayo del año en curso, en el sentido de adjudicar a Aragonesa de Contratas las obras de reparación urgente de pavimentación y renovación de servicios en calle Balmes, por importe de 9.433.000.- pts. (267067/89).
26. Ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 30 de junio del año en curso, en el sentido de interponer recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que no se concede la autorización previa a la desafectación de las viviendas anexas al grupo escolar Joaquín Gimeno Fernández Vizarrá, en barrio de Monzalbarba (478753/88).
27. Ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 30 de agosto del año en curso, en el sentido de renunciar a la indemnización correspondiente al Excelentísimo Ayuntamiento, que debía abonar el policía local don José María Buj López (218309/88).
28. Ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 7 de junio del año en curso, en el sentido de aceptar ofrecimiento de acciones por daños en uniforme de don Alberto Ledesma, policía local, ocasionados por don Francisco Javier Carro Alonso (193367/89).
29. Ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 18 de julio del año en curso, en el sentido de aceptar ofrecimiento de acciones por daños en uniforme del policía local número 454, siendo agredido por un peatón (223539/89).
30. Retirado del orden del día expediente que proponía ratificar resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de 21 de junio del año en curso, en el sentido de recurrir en alzada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro el acuerdo del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Mambias, en el que se establecía sanción de 10.000 pts. (264374/89).
31. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso promovido por la Compañía Zurich, solicitando indemnización por filtraciones (842990/87).
32. Ejercitar acciones civiles declarativas o reivindicatorias de dominio, así como de anulación de inscripción registral de parcela (174168/89).
33. Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia autorización previa para proceder a la desafectación del uso escolar del colegio público Juan Cancio Mena, ubicado en Lugarico de Cerdán (516634/88).
34. Desestimar reclamación previa formulada por doña Antonia Ibáñez Pallas sobre existencia de servidumbre legal de paso sobre parcela municipal (107561/86).
35. Aprobar proyecto de edificio, vestuarios y pista deportiva en San Juan de Mozarrifar, redactado por don José Estrada Montanuy, con un presupuesto de 24.755.396.- pts. (3018453/88).
36. Adjudicar a Europrins las obras del pabellón polideportivo sito en polígono 13 (244601/88).
37. Adjudicar a Agraconsa las obras de adecuación de vestuarios en centro deportivo municipal Gran Vía (212037/89).
38. Adjudicar a Urbano las obras de ampliación del Hogar del Jubilado en centro Salvador Allende (262102/89).
39. Declarar válido el concurso para la adjudicación del servicio de explotación, ajuste y adaptación de la regulación del tráfico en zona centralizada de la ciudad y adjudicar el mismo a Sainco (516487/88).
40. Modificar el plazo de vigencia de la contrata de entretenimiento y conservación de grupos escolares, adjudicado a Agraconsa (674679/88).
41. Devolver fianzas definitivas constituidas para responder de diversos suministros, según se indica a continuación:
- 41.1. A Assens Llofriu, la constituida para responder del suministro de material para el Centro de Promoción de la Salud (65063/88).
- 41.2. A Copy Sport, la constituida para responder del suministro de vestuario para el Servicio contra Incendios y Salvamento (562829/87).
- 41.3. A Autoloto, la constituida para responder del suministro de vehículo de seis plazas para Vialidad y Aguas (162380/87).
- 41.4. A Alfonso Rodrigo de Castro, la constituida para responder del suministro de vestuario para distintos servicios municipales (213821/88).
42. Aprobar convenio con Enasa para el lanzamiento y desarrollo de un nuevo vehículo especial para Bomberos (399738/89).
43. Ratificar actuaciones de la M.I. Alcaldía Presidencia de fecha 30 de agosto último, en relación a reclamaciones presentadas con respecto al pliego de condiciones para adjudicación del mantenimiento del Palacio Municipal de Deportes. Desestimar alegaciones presentadas al citado pliego y adjudicar a Fomento de Obras y Construcciones, S.A. la limpieza y mantenimiento del Palacio de los Deportes (454155/89).

A continuación se procede a tratar los asuntos de Urbanismo.

URBANISMO

Sale del salón de sesiones el señor Blasco Alvarez, con autorización de la presidencia y entra la señora Romero.

65. Declarar válido el concurso celebrado para contratar la realización de obras de remodelación de plaza de La Seo y adecuación del foro romano, adjudicando el mismo a la unión temporal de empresas Dumez Copisa-Estructuras Aragón, S.A. (3108555/89).- 2 votos en contra (CAA-IU): 28 a favor (resto).
66. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y alumbrado público en calle Numancia, Florentino Ballesteros y Utrillas, a solicitud de don Jesús Huarte Muniesa, en representación de la agrupación de viviendas Florentino Ballesteros (3075115/89).- 2 abstenciones (CAA-IU) y 28 a favor (resto).
67. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de alumbrado público en urbanización Cala Verde, en el polígono 37, barrio de La Paz, a solicitud de don Manuel Castilla Balduz, en representación de Construcciones Castillo Balduz, S.A. (3009920/88).
68. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de alumbrado público en avenida Madrid, Julián Sanz Ibáñez y otras, a solicitud de don Domingo Iguzas Fernández, en nombre de Construcciones Albe, S.A. (3080450/89).
69. Recibir provisionalmente las obras de urbanización en camino de la Mosquera sin número, angular a calle Inglaterra, a solicitud de don Jaime Ortiz Nicolau (3013499/89).
70. Aprobar inicialmente los proyectos de urbanización y alumbrado público del área de intervención U-57-1 del Plan General de Ordenación Urbana (Torre Pajaritos), a solicitud de don Fernando Purroy Miguel, en representación de Valmazán, S.L. (3157128/88).
71. Aprobar inicialmente los proyectos de urbanización y alumbrado público en Area 51, zona E del Plan General de Ordenación Urbana (calle Marqués de Lacadena), a solicitud de don José Luis Ferraz Pe. en representación de Inmobiliaria Anjo, S.A. (3112465/89).- 24 a favor (PSOE, PAR, CDS, GM): 2 en contra (CAA-IU) y 4 abstenciones (PP).
72. Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en recurso de apelación promovido por la representación de doña Antonia Clemente Marcuello y otros contra fallo de la Audiencia Territorial de Zaragoza de 28-7-87, sobre expropiación y justiprecio de finca (375831/89).
- Salen con autorización de la presidencia los señores De Miguel y Meroño.
73. Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, cuyo fallo desestima recurso promovido por la representación de doña Carmen Abán Lacasa y otros y confirma los acuerdos municipales que declararon en ruina inminente las fincas números 37 y 39 de la calle San Blas de esta ciudad (569001/89).
74. Quedar enterado de fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. desestimatorio de recurso promovido por la representación de doña Angeles Domingo Loren contra acuerdos plenarios municipales y, en su consecuencia, se confirman dichos acuerdos por los que se requería a la actora para la cesión gratuita de 510 m2 de vial en prolongación de calle Fray Luis Urbano (588541/86).
75. Comparecer en recurso de apelación interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se desestima el recurso núm. 693/88 al que se ha acumulado el 717/88 promovido por la representación de don Luis Abenia y otros y el Excmo. Ayuntamiento, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio de terreno para ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (907697/86).
76. Comparecer en recurso de apelación interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se desestima el recurso núm. 741/88 promovido por don Amadeo Blanco Escartín, al que se le ha acumulado el 791/88 promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza y el 25/89 promovido por doña Felisa Palacin Abadía, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio de terreno para ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (485551/89).
77. Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso 1089/88 promovido por la representación de doña María del Rosario Muñoz Martínez, contra acuerdos municipales por los que se requería a la actora para que ejecutara obras de cambio de situación del tubo de evacuación de gases para su adecuación a lo establecido en el punto 5.3. de las ordenanzas de edificación, referido al edificio ubicado en calle Santa Teresa de Jesús, 54 y cuyo fallo confirma dichos acuerdos municipales (669470/89).

78. Adquirir por expropiación en avenencia de don Marcelino Navarro Serrano, dos porciones de terreno con destino a viales, afectadas por la urbanización del Lugarico de Cerdán (3014540/89).
79. Adquirir por expropiación en avenencia de don Manuel Gracia Falcón y otra, una porción de terreno en barrio Santa Isabel, con destino a viales (3048574/89).
80. Adquirir por expropiación en avenencia de Zalco, S.L. la finca número 10 de calle Capitán Pina, afectada por viales (31114229/88).
81. Adquirir por expropiación en avenencia de don Amable Sarto Romeo la finca número 10 de calle San Antonio Abad afectada por prolongación Franco y López (3110186/88).
82. Adquirir por expropiación en avenencia de Hnos. Sánchez Ventura, porción de terreno sita en políg. 7-3, afectada por la instalación de tubería de suministro en carretera de Castellón y abonar indemnización por constitución de servidumbre de paso y ocupación temporal (3079097/89).
83. Adquirir por expropiación en avenencia de Hnos. Tena Sobrino y otros, finca número 7 de calle Orus, destinada a equipamiento y abonar intereses devengados (434100/86).
84. Adquirir por expropiación en avenencia de don Juan Escudero Jiménez la finca número 11 de calle Antonio Vico (3057940/89).
85. Aceptar de César Augusta Inmobiliaria, S.A., la cesión gratuita de dos porciones de terreno destinadas a viales en calle Universidad, angular a Paqlafox (3079770/89).
86. Aceptar de Jardinería y Construcciones Aragón, S.A., la cesión gratuita de dos porciones de terreno destinadas a viales y zona verde en Autovía de Logroño (3088657/89).
87. Aceptar de Construcciones AZ, S.L., la cesión gratuita de porción de terreno en calle del Chan, Barrio San Juan de Mozarrifar, con destino a viales (3091877/89).
88. Aceptar de Sociedad Millán Millán y Hnos., S.A., la cesión gratuita de viales en calle San Antonio Abad, 4 y 6 (3099377/89).
89. Aceptar de El Realengo, S.L., la cesión gratuita de un terreno destinado a viales en camino Junquera (3101232/89).
90. Abonar a Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A. indemnización por constitución de servidumbre forzosa y ocupación temporal sobre finca afectada por colector del polígono 2 (882137/86).
91. Abonar a don Fernando Montañés Insa y otros el resto de justiprecio a percibir e intereses de demora devengados por la la expropiación de terreno afectado por un tramo del segundo cinturón (901064/86).
92. Abonar indemnización solicitada por don José María Pérez Aranda, arrendatario del piso entresuelo de la finca número 13 de la calle Dos de Enero, afectado por la prolongación avenida Cesáreo Alierta (3019296/89).
93. Abonar a doña María Teresa Giménez indemnización por expropiación de derechos arrendaticios de vivienda sita en Capitán Pina, 22 (3014819/89).
94. Dejar sin efecto las actuaciones del expediente de expropiación de piso en San Antonio Abad, 12, al haber sido adquirido por don José Luis Lázaro Bernad y otros (3052716/89).
95. Desestimar alegaciones presentadas por la Asociación de Constructores contra pliego de condiciones de adjudicación de terrenos a cooperativas y entidades sociales (3057755/89).
96. Aprobar definitivamente la cesión gratuita en favor del INSERSO, de solar sito en San Blas, 20 al 30, para la construcción de un hogar para la tercera edad (442133/87).— MAL-28.
97. Aprobar definitivamente la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., solar sito en paseo Echegaray y Caballero, angular a avenida César Augusto (3077082/89).— MAL-28.
98. Aprobar definitivamente el proyecto de Ordenanza Municipal de fomento a la Rehabilitación (3077583/89).
- Entra en el salón de sesiones el señor Blasco Alvarez y sale el señor Lasiera con autorización de la presidencia.
99. Quedar enterado de acuerdo adoptado por la DGA por el que se suspende la aprobación de la modificación del plan general de las áreas 20-21-22 de la Actur-Puente de Santiago (3128762/89).
100. Quedar enterado de acuerdo de la DGA de aprobación definitiva de la modificación del plan general, sustitución de alineaciones, calle Contamina 20-22-24. lo que conlleva la descatalogación del edificio número 24 (3121292/89).
101. Quedar enterado de acuerdo de la DGA de aprobación definitiva de la modificación de la norma 4.5.6. del plan general, consistente en la adición de un punto 4; así como no pronunciarse sobre la modificación del plan parcial del polígono Cogullada. ordenanza 5-b y cambio de calificación de parcela catastral 53-14-015 (3128750/89).
102. Quedar enterado de la devolución del expediente del plan especial de la zona E, marqués de Lacadena, por parte de la DGA, por entender que es de competencia municipal la aprobación definitiva (3121280/89).
103. Aprobar con carácter provisional el plan especial para el ámbito de los terrenos delimitados por las calles Axucarera, avda. Cataluña y Torrecillas, en área de referencia 50, instado por Construcciones Castillo Balduz, S.A. (3015838/87).— Dos votos en contra (CAA-IU): MAL-26.
104. Aprobar la constitución de la junta de compensación Puente del Pilar, área de intervención U 51-1 instada por don Francisco Javier Rocafort Galligo y otros (3127810/88).
- Se retoma el orden del día en el punto 44, Servicios Públicos y Régimen Interior.
- SERVICIOS PUBLICOS Y REGIMEN INTERIOR
- Entran en el salón de sesiones los señores Lasiera, De Miguel y Meroño y Salen los señores García-Nieto, Suárez y Palazón. con autorización de la presidencia.
44. Desestimar solicitud formulada por don Miguel Blasco Tomás, de transmisión a su favor de la licencia de autotaxi, clase A, número 1552, ya que dicha licencia ha sido declarada revocada y retirada definitivamente a su titular por incumplimiento de lo dispuesto en el artº. 17 del reglamento municipal del servicio urbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros (215237/88).
45. Acceder a la renuncia formulada por don Esteban Soler Checa respecto de la licencia de auto-taxi nú. 492 y manifestarle la felicitación de esta corporación por su estricta observancia de lo dispuesto en el reglamento municipal del servicio urbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros (285662/89).
46. Quedar enterado y aceptar la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la DGA, dictada con fecha 30 de junio pasado, por la que se concede al Ayuntamiento de Zaragoza una subvención de 10.191.215,- pts. para ayuda a la financiación de la realización del proyecto de cerramiento del mercado de plaza de Lanuza (116493/89).
47. Acceder a las siguientes transferencias de licencias de auto-taxi:
- 47.1. Licencia núm. 1493 se traspa a favor de don Florencio Pedro Viñas Sanz (282895/89).
- 47.2. Licencia núm. 907 se traspa a favor de don José Antonio Palacios Vicente (299429/89).
- 47.3. Licencia núm. 80 se traspa a favor de don Felipe Hernández Tejedor (251797/89).
- 47.4. Licencia núm. 1331 se traspa a favor de don Jesús roche Lahoz (281802/89).
- 47.5. Licencia núm. 1394 se traspa a favor de don Francisco Ferriz Eslava (267031/89).
48. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:
- 48.1. Comercial Salgar, S.A. en autovía de Logroño kilómetro 9,5 (390791/89).
- 48.2. Comunidad de propietarios de Avda. Compromiso de Caspe, 4-6-8-10 (371861/89).
- 48.3. Cuartel sito en carretera de Huesca km. 7.400 (372294/89).
- 48.4. Instituto Agrónomo Mediterráneo, dedicado a enseñanza, sito en carretera de Montañana, 177 (Aula Dei (379116/89).
- 48.5. Laboratorio Lacater, S.C., sito en barrio Cantarranas, 105, de Garrapinillos (390387/89).
49. Revisar precio del coche/kilómetro aplicable al servicio público urbano de transporte colectivo para el año 1989 (12874/89).— Dos votos en contra (CAA-IU): 26 a favor (resto).
50. Reconocer tiempo de servicios prestados en base a la Ley 70/78 a los siguientes señores:
- 50.1. Don José Mozota Bernad (442820/89).
- 50.2. Doña Begoña Trullenque Isla (391493/89).
- 50.3. Doña Concepción de Marco Gómez (355100/89).
- 50.4. Don Angel Iglesia Ara (290017/89).
- 50.5. Don Florentino Blasco Cabello (267556/89).
- 50.6. Don Juan Galicia Agulled (422624/89).
- 50.7. Don Juan Blanco Rubio (25918/89).
51. Contestar a don Aurelio Rodrigo Perales que no puede accederse a su solicitud de reconocimiento de tiempo prestado en el ejército por tratarse de una prestación personal obligatoria exceptuada por la Ley 70/78(380797/89).
52. Manifestar a don Ismael Gracia Gracia que no puede accederse a su petición de reconocimiento de servicios prestados por tratarse de tiempo de movilización obligatoria (430871/89).
53. Aprobar modificación del organigrama y la relación de puestos de trabajo y el manual de funciones del Servicio e Tráfico y Transportes.
54. Ratificar acuerdo adoptado por razones de urgencia por la M.I. Comisión de Gobierno en virtud del cual se da cumplimiento a las precisiones formuladas por la Delegación del Gobierno en Aragón en relación con las convocatorias para la provisión de las plazas de Oficial Mayor y Viceinterventor de este Ayuntamiento (397234 y 397222/89).
55. Rectificar la base sexta de la convocatoria para la provisión de una plaza de médico de toxicomanías (389660/89).— Dos abstenciones (CAA-IU): 26 a favor (resto).

CULTURA Y ACCION SOCIAL

- 56. Quedar enterado de resolución de Alcaldía delegando en la concejal de Juventud, Doña Carmen Solano Carreras, para que resuelva la concesión de ayudas solicitadas dentro de la convocatoria anual de subvenciones del fondo de ayuda a las iniciativas juveniles. con la firma de toda la documentación necesaria (370670/89).
- 57. Quedar enterado de memoria informativa del Patronato Municipal del Teatro Principal correspondiente a 1988, aprobada por el Consejo de dicho patronato.
- 58. Quedar enterado de actas de las sesiones celebradas por el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles durante los meses abril, mayo y junio del año en curso (401727 - 401703 y 401680/89).
- 59. Aprobar las bases de la convocatoria del premio Inmortal Ciudad de Zaragoza, Iraberri y Urgel 1989 (401790/89).
- 60. Aprobar las bases de la convocatoria anual de subvenciones del 'Programa de desarrollo de actividades juveniles 1989' (374725/89).
- 61. Aprobar las bases de concesión de subvenciones para el año 1989 del 'Fondo de ayuda a las iniciativas juveniles' (370070/89).
- 62. Ratificar el convenio entre el Ilmo. Sr. Alcalde y el director de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, relativo a materia de anticipos a entidades pertenecientes al ámbito juvenil (254613/89).
- 63. Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Danza Clásica (238645/89).
- 64. Aprobar el programa de fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar (466592/89).

MOCCIONES

(Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia).

Entra los señores Suárez y Palazón.

M.1.- Presentada por el grupo municipal Popular, sobre dotación de mayores medios humanos y materiales a los servicios de seguimiento e inspección de licencias de instalación de locales de negocio.- Unanimidad.

Entra el señor García-Nieto y salen los señores Meroño, Sánchez-Garnica y Romero con autorización de la presidencia.

M.2.- Presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, por la que se propone mostrar la solidaridad con los ciudadanos de todos los países de las regiones orientales de Europa por la conquista de la libertad, la justicia y la democracia frente a las oligarquías comunistas.- Dos abstenciones (CAA-TU) y 26 votos a favor (resto).

Se levanta la sesión a las 13,34 horas.

I.C. de Zaragoza, 21 de septiembre de 1989.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario General.

Núm. 11.350

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUS VALIA)

De conformidad con los artículos 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de Noviembre de 1959, por aparecer como desconocido en do-
micilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el Impuesto sobre Incremento de Valor de los
Terrenos (Plus Valía), las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por -
transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de 15 días contados desde la publicación
de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son las siguientes:

DECLARACION	CONTRIBUYENTE	FINCA	VALOR FINAL	VALOR INICIAL	INCREMENTO	TIPO APLICABLE	CUOTA TOTAL
456.545 (6445)	Estruc. y Edif. Zaragoza, S.L.	Area Catorce-Actur	3.577.500	2.544.000	1.033.500	35%	361.725
456.567 (6445)	Miguel A. Lallana Garcia	Pº Rosales, 18	22.137.893	13.836.913	8.300.979	25%	1.378
456.569 (6485)	Pedro P. Alonso Berdejo	Copernico, 5	5.511.158	2.805.680	2.705.477	25%	6.426
456.652 (6445)	Luis Ant. Lozano Ramos	Belgica, 2	2.475.396	744.800	1.730.596	25%	3.678
456.653 (6445)	Luis Ant. Lozano Ramos	Belgica, 2	2.475.396	744.800	1.730.596	25%	73.550
456.684 (6445)	Santiago Miranda Danso	Espino, 1-3	4.255.944	2.176.335	2.079.609	25%	8.570
456.700 (6445)	Jose Luis Vidal Huete	Allue Salvador, 13	29.981.259	2.921.184	27.060.075	40%	595.322
456.811 (6451)	Rogelio Alb. Ayala Zaranonelli	Diego Fecet, 10	965.520	521.500	444.020	25%	111.005
456.880 (6451)	Mª Antonia Diaz Ruiz	Enmedio, 34	2.215.840	1.373.820	842.019	25%	2.894
456.894 (6470)	Fernando Ruiz Pinilla	Fco. Victoria, 16-18	25.877.280	19.905.600	5.971.680	17%	23.416
457.006 (6646)	Jose Ant. Artieda Mayayo	Saturno, 1 A	433.400	177.300	246.100	25%	64.025
457.071 (6646)	Alberto Gonzalez Segura	Valle de Zuriza, 12	979.290	351.000	628.290	25%	9.440
457.126 (6646)	Eduardo Aranda Vazquez	Luis Braille, 17	23.465.725	18.113.893	5.451.832	17%	1.281
457.128 (6646)	Alfredo Escudero Gimenez	Lobera, 3	1.023.840	8.640	1.015.200	40%	93.398
457.192 (PV-27-87)	Mª Carmen Gonzalez Garcia	Monte Perdido, 4-6	8.599.080	4.447.800	4.151.280	25%	7.887
457.643 PV-27-87	Alberto Albasanz Cabañero	Hernán Cortes, Aparc. 87	231.650.904	110.644.227	121.006.677	25%	9.892
457.698 PV127-87	Miguel Gonzalez Gavilan	Pº Rosales, 12	22.137.893	13.836.913	8.300.979	25%	1.191
457.700 PV-27-87	Maria Galindo Chauré	Olleta, 16	1.650.000	600.000	1.050.000	25%	43.748
458.399 (27-87)	Manuel J. Fauro Sastre	Avda. Pirineos-Kasan	38.500.000	1.347.500	37.152.500	40%	4.725
458.430 (27-87)	Jesus P. Aragon Cano	Miguel Servet, 124	8.715.000	6.720.000	1.995.000	25%	1.297
458.431 (27-87)	Jesus P. Aragon Cano	Miguel Servet, 126	8.964.000	6.912.000	2.052.000	25%	1.129
458.432 (27-87)	Jesus P. Aragon Cano	Miguel Servet, 128	14.940.000	11.520.000	3.420.000	25%	2.822
458.438 (27-87)	Mª Victoria Miguel Gimeno	Madre Vedrúna, 331	14.953.120	8.848.000	6.105.120	25%	111.876
458.471 (27-87)	Mª Teresa de Casas Arnalda	Escultor Burriel, 8-10	14.606.257	11.308.070	3.298.187	25%	1.279
458.500 (27-87)	Roberto Goretz Mas	Padre Polanco, 3	1.859.000	912.600	946.400	25%	2.455
458.750 (27-87)	Fermin Cornago Perez	Adan, 9	1.357.180	656.700	700.480	25%	17.512
458.767 (27-87)	Alberto Broto Fuste	Manuel Lasala, 6	48.146.105	249.623	47.896.482	40%	82.727
458.805 (27-87)	Andres Alcalá Utrillas	Avda. Cesar Augusto, 14	63.405.819	37.541.781	25.864.038	25%	87.291
458.842 (27-87)	Mª Elena Canela Leiva	Asin y Palacios, 25	33.976.356	5.868.380	28.107.975	35%	26.135
458.843 (27-87)	Agueda Leiva Garcia	Asin y Palacios, 25	33.976.356	5.868.380	28.107.975	35%	26.135
459.570 (27-87)	Jose Gracia Sancho	Juan Bautista del mazo, 5	4.488.501	2.705.569	1.782.932	25%	7.355
459.589 (27-87)	Carmen Lasheras Rivera	Santa Gema, 4	36.411.956	3.042.130	33.369.826	40%	30.033
459.628 (27-87)	Miguel A. Cantin Muñoz	Carmen, 28	4.634.100	2.909.660	1.724.440	25%	25.867
459.639 (27-87)	Tomas Monge Minguillon	Doctor Cerrada, 7	81.891.128	64.757.927	17.133.201	17%	12.386
459.675 (27-87)	Pedro J. Fleta Allueva	Bellavista, 10	2.472.840	1.923.320	549.520	25%	11.210
459.744 (27-87)	José Segura López	Ricla, 14	171.534	6.260.000	1.235.000	40 y 25%	171.534
459.806 (27-87)	Alfredo de Castro Gutierrez	Parque Hispanidad Bl. 18	226.098.720	77.721.435	148.377.285	35%	64.915
459.850 (27-87)	Juan Carlos Arrudi Ruz	Carmen, 28	4.146.300	3.178.150	968.150	25%	22.872
459.857 (27-87)	Fco. Javier Maestre López	Cº de las Torres, 93	53.386.868	21.515.734	31.871.133	25%	74.100
459.904 (27-87)	Angel Serrano Blasco	Vía, 1	5.834.188	2.887.628	2.946.560	17%	12.272
459.937 (27-87)	Caridad Romero del Mas	Delicias, 57	3.760.000	2.900.000	860.000	17%	14.620
460.022 (27-87)	Jesús E. Use Solans	Bº Sta. Isabel, 50	931.656	59.287	872.368	40%	348.948
460.024 (27-87)	Antonio Vintanel Embarba	Cinco de Marzo, 16	17.078.900	466.000	16.612.900	40%	1.171.258
460.025 (27-87)	Santiago Gasca Allue	Cinco de Marzo, 16	17.078.900	466.000	16.612.900	40%	1.171.258
460.027 (27-87)	Fernando Fauque Paz	Cinco de Marzo, 16	17.078.900	466.000	16.612.900	40%	1.172.258
460.029 (27-87)	Fernando Fauque Paz	Cinco de Marzo, 16	17.078.900	466.000	16.612.900	40%	639.645
460.061 (27-87)	Adela Roy Caballero	Cinco de Marzo, 16	17.078.900	220.000	10.065.000	40%	34.221
460.068 (27-87)	Tomas Soriano Soriano	Santa Teresa, 18	10.285.000	2.090.200	1.045.100	25%	1.072
460.154 (27-87)	Fco. López Barbera	Callejon (Montañana)	2.090.200	1.045.100	1.045.100	25%	57.070
460.209 (27-87)	Jesús Tresaco Calvo	Ntra. Sra. del Agua, 3	13.861.377	182.108	13.679.268	40%	121.913
460.210 (27-87)	Jesús Tresaco Calvo	Perpetuo Socorro, 3	11.787.202	401.964	11.385.238	40%	121.913
460.257 (27-87)	Jose Ant. Baltanas Rubio	Perpetuo Socorro, 4	11.787.202	401.964	11.385.238	40%	121.913
460.258 (27-87)	Jose Ant. Baltanas Rubio	Fdo. El Catolico, 59	398.984.633	169.974.562	229.010.070	25%	9.223
460.287 (27-87)	Fdo. el Catolico, 59	Fdo. el Catolico, 59	398.984.633	169.974.562	229.010.070	25%	20.778
460.330 (27-87)	José I. Jarreta Ramas	Fray Julian Gareses, 31	12.652.873	30.921	12.621.952	40%	90.878
460.444 (27-87)	Ramón Jimenez Jimenez	Pedro I de Aragon, 3	8.676.000	4.217.000	4.458.500	25%	2.998
460.472 (27-87)	Arturo Monterde Garcia	Parq. Roma C/ II	1.274.462.800	705.625.648	568.837.152	25%	6.826
460.481 (27-87)	Luis de la Parra Sanz	Bº Movera Ctra. Pastriz	3.798.880	3.039.104	759.776	25%	674
460.488 (27-87)	José Lobera Labadía	Bº Movera Ctra. Pastriz	3.798.880	3.039.104	759.776	25%	674
	Luis Lobera Labadía	Bº Movera Ctra. Pastriz	3.798.880	3.039.104	759.776	25%	674

DECLARACION	CONTRIBUYENTE	FINCA	VALOR FINAL	VALOR INICIAL	INCREMENTO	TIPO APLICABLE	CUOTA TOTAL
460.495 (27-87)	Eduardo Navarro Vizcaino	Bº Movera Ctra. Pastriz	3.798.880	3.039.104	759.776	25%	674
460.496 (27-87)	Aurelio Rodriguez Gil	Bº Movera Ctra. Pastriz	3.798.880	3.039.104	759.776	25%	674
460.799 (6649)	José Gutierrez Alvarez	Avda. Cesareo Alierta, 50	73.451.235	28.024.471	45.426.763	35%	49.288
460.800 (6649)	José Gutierrez Alvarez	Avda. Cesareo Alierta s/n	73.451.235	28.024.471	45.426.763	35%	4.770
460.923 (6496)	Alfredo Losilla Lafuente	Coso, 67-75	116.189.158	51.154.326	65.034.830	25%	8.750
461.195 (6496)	Antonio Calvete Lon	Reconquista, 4	1.224.011	915.482	308.528	17%	52.450
462.457 (6496)	Benjamin Palomar Macian	Granada, 24	160.380	66.000	94.380	17 y 25%	22.197
463.867 (6497)	Josefa Fernandez Serrano	Berenice, 53	166.320	16.800	149.520	35 y 25%	47.099
464.968 (6497)	Valero Echegoyen, S. A.	POL. Ind. Argualas	1.764.720	882.360	882.360	25%	200.394
465.018 (A-588)	Bienvenido Diez Rasal	Avda. Goya, 73	8.693.487	546.392	8.147.095	9%	6.782
465.651 (6512)	Mª Luisa Serrano Serrano	San Vicente Martir, 5	17.572.500	8.588.160	8.984.340	25%	107.812
466.141 (6497)	Santiago Gómez Laseca	Zapata, 33	1.799.029	720.765	1.078.264	25%	28.358
468.106 (A-631)	Iganacio Gimenez Medel	Nave en Tº Urdan	2.236.878	266.295	1.970.583	40%	695.030
468.203 (6498)	Agustin Eced Val	Mallorca, 6	205.355	95.072	110.283	25%	27.571
468.276 (6498)	Domingo Sanchez Lazaro	Don Jaime, I, 32	80.667.341	40.315.493	40.351.848	25%	171.495
469.975 (6489)	Jorge A. Grados Mejia	General Suerib, 42	17.585.100	7.020.000	10.565.100	25%	73.956
470.094 (6489)	Angel Ayensa Rodriguez	Maestro Luna ang. Contam.	1.803.057	766.478	1.036.578	40 y 15%	374.688
470.340 (6489)	Grupo Inversor Aragones	La Joya	99.792	46.200	53.592	25%	6.699
470.341 (6489)	Grupo Inversor Aragones	La Joya	99.792	5.040	94.752	40%	18.950
471.722 (6490)	Pedro Luis Latas Bona	Almagro, 16	6.086.763	868.545	5.218.218	40%	5.218
471.723 (6490)	Pedro Luis Latas Bona	Almagro, 16	6.086.763	868.545	5.218.218	40%	240.038
472.165 (6490)	Trinidad Planells Mas	Pº Teruel, 36	21.218.650	4.410.000	18.808.650	40%	131.661
472.166 (6490)	Trinidad Planells Mas	Obispo Tajón, 9	4.266.787	42.736	4.224.050	40%	70.913
472.743 (6490)	MªCarmen Sanchez Lafuente	Gran Via,9	69.480.854	22.903.596	46.577.256	40% y 25%	532.713
472.797 (6490)	Ana Rosa Cisneros Coarasa	Francisco Vitoria, 32	59.611.524	27.618.835	31.991.689	25% y 25%	88.988
473.714 (6491)	Rodolfo Gracia Alconchelk	Dalia 9	1.929.444	657.765	1.271.679	25%	142.517
474.166 (6491)	Godofredo Sancho Gimeno	San Miguel, 38	29.784.268	15.551.692	14.232.576	25%	79.169
474.258 (6498)	José Alberto Julian Simorte	Pedro María Ric, 9	17.697.724	7.064.960	10.632.764	25%	34.207
474.423 (6491)	Jesús Gonzalez Sanchez	Paseo Sagasta, 62	60.781.672	24.227.784	36.553.888	25%	145.302
474.860 (6491)	Alberto Saez Gil	Pedro María Ric,9	17.697.724	7.064.960	10.632.764	25%	161.262
474.971 (6492)	PedroAuria Guillen	Juanito Pardo, 5	735.490	166.100	569.390	25%	142.348
475.005 (6492)	Antonio Barba Olivito	Pº Sagasta, 62	60.781.672	24.227.784	36.553.888	25%	136.163
475.116 (6492)	Vicente de la Llana Ferrer	Coso, 126	81.931.407	34.465.457	47.465.950	25%	13.646
475.117 (6492)	Vicente de la Llana Ferrer	Coso, 126	81.931.407	34.465.457	47.465.950	25%	208.850
475.479 (6492)	Fidel Fernandez Fernandez	Albareda, 8	27.740.232	13.633.020	14.107.212	25%	83.691
475.684 (6492)	Manuel Carvero Torre	Fco. Vitoria, 11	52.633.328	21.324.016	31.309.312	25%	324.130
475.744 (6492)	Manuel Bolivar Exposito	Violante de Hungria	5.167.776	4.823.257	344.518	15%	1.147
475.826 (6498)	Manuel F. Bibian de Miguel	Pº Sagasta, 41	44.053.680	13.838.000	30.215.680	25%	172.229
476.682 (27-87)	Carlos López Aznar	Manuel Lasala, 22	10.022.686	2.035.555	7.987.130	25%	64.097
478.245 (6493)	Juan Carlos Sainz Martin	Tudelilla, 26	529.653	98.875	430.778	25%	53.847
477.591 (6499)	Antonio Inchusta Apechecha	Mº Lostal, 24	5.681.340	1.102.500	4.578.840	25%	80.130

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiendole que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los art. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 27 de Diciembre de 1956, en relación con el art. 108 de la Ley Reguladora de la Base de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Independientemente podrá utilizar otro recurso que estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún momento la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el art. 192 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.
I.C. de Zaragoza a 14 de Febrero de 1990

EL SECRETARIO

EL ASESOR

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Hispano Carrocera, S. A. L. Núm. 23.745

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S. A. L.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Hispano Carrocera, S. A. L., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 27 de marzo de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. -- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. -- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I

AMBITO TERRITORIAL - Las normas del Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que HISPANO CARROCERA, S.A.L. tiene en Zaragoza, Ctra. de Madrid Km. 315.

ARTICULO II

AMBITO PERSONAL - Este Convenio afecta a todos los productores de la plantilla de la empresa, que estén prestando servicio en el momento de la entrada en vigor del mismo, o se contraten durante su vigencia, excepto el personal directivo.

ARTICULO III

AMBITO TEMPORAL- Este Convenio entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 1990 y cesará su vigencia el 31 de Diciembre de 1990. No obstante lo anterior, las estructuras salariales establecidas en este Convenio, se aplicarán con carácter retroactivo desde 1º de Enero de 1990, en cuanto a la forma de pago a lo que dispone la cláusula transitoria.

ARTICULO IV

DENUNCIA DEL CONVENIO- El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento, mediante comunicación escrita.

ARTICULO V

COMISION PARITARIA- Se crea una Comisión paritaria para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, cuya composición será de ocho miembros, cuatro de los cuales serán designados por la Dirección de la Empresa y cuatro por el Comité. El cometido de esta Comisión consistirá en informar y asesorar a la Dirección y al Comité, sobre la interpretación de las

cláusulas del Convenio y acerca de las incidencias que pudiesen producirse, con objeto de que tengan los elementos de juicio precisos para la más acertada solución.

La Comisión paritaria celebrará reuniones cuando las cuestiones pendientes lo exijan. Serán citados sus componentes con una anticipación mínima de cinco días, debiendo presentar por escrito, antes del indicado plazo, las propuestas de los asuntos a tratar. En la reunión, al efecto convocada, serán discutidas las propuestas formuladas, siendo sometidas a votación y aprobándose aquellas que cuenten con la mitad más uno de los votos emitidos por los miembros que asistieran. El acta de la reunión, con los votos particulares emitidos y con conocimiento de Dirección, se elevarán a la Delegación Provincial de Trabajo, para que dicte la resolución que en cada caso proceda y ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

ARTICULO VI

REVISION DEL CONVENIO- La representación social podrá solicitar la revisión de este Convenio si por disposición legal de cualquier clase que sea, se establecieran mejoras que, globalmente consideradas, superasen las condiciones mínimas establecidas en este Convenio.

La representación económica podrá solicitar la revisión del presente Convenio cuando por causa de fuerza mayor, no imputable a la Empresa, sea preciso disminuir la producción anual más del 20 % del volumen económico, o cuando se produzcan variaciones o modificaciones sustanciales en la empresa o en los productos que se fabrican, o se produzca una recesión en la economía de la empresa, apreciada por la autoridad competente.

ARTICULO VII

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR - Las materias tratadas en el presente Convenio, prevalecerán a las reguladas en el reglamento de Régimen Interior, por el cual se rige esta empresa.

CAPITULO II CARACTER DEL CONVENIO

ARTICULO VIII

UNIDAD- Ambas representaciones convienen que las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible.

Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna, en caso de que las autoridades competentes, en uso de las facultades reglamentarias, no lo aprobase en su totalidad y actual redacción, salvo adaptarlo a normas de rango superior.

ARTICULO VIII

GARANTIA PERSONAL- En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que en las establecidas en este Convenio, para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose el carácter estrictamente personal que les será respetado, solamente para los productores a quienes afecte, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

ARTICULO X

COMPENSACION- Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha inicial de la vigencia de este Convenio, serán respetadas en cuanto a cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructura de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO XI

Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retribuidos pactados únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total de este Convenio, en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas por el mismo.

En los salarios pactados por el presente Convenio se encuentran incluidos cualquier incremento que pueda existir por plus de trabajos tóxicos, molestos o peligrosos.

CAPITULO III CLASIFICACION DEL PERSONAL

ARTICULO XII

CLASIFICACION DEL PERSONAL- El personal encuadrado en la plantilla de HISPANO CARROCERA, S.A.L., será clasificado profesionalmente con arreglo a los establecido en el ANEXO I de este Convenio.

CAPITULO IV ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO XIII

NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO - Quedarán determinadas por lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Por consiguiente, la Dirección de la Empresa podrá establecer, cuantos sistemas de organización, automatización, racionalización, mecanización y modernización considere oportunos, así como cualquier reestructuración en los talleres, secciones o departamentos de la Empresa.

Por tanto, también es potestativa la variación y acoplamiento de puestos de trabajo, modificación de turnos y revisión de tiempos por implantación de nuevos métodos de trabajo, siempre que se realice de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia y no produzcan merma alguna en la situación económica de los productores, dificulte su profesionalidad, ni exijan un esfuerzo físico superior al normal.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la empresa o a sus representantes legales, el Comité de Empresa y Delegados sindicales, tendrán funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

ARTICULO XIII

CLASIFICACION PROFESIONAL - Todos los trabajadores de HISPANO CARROCERA, S.A.L. serán clasificados para la percepción de sus remuneraciones respectivas de acuerdo con su categoría laboral.

ARTICULO XV

ASCENSOS DE CATEGORIA - El ascenso de categoría es el reconocimiento por parte de la Empresa de una categoría profesional superior a la que ostenta el trabajador.

Se valorará de forma individual los posibles ascensos de categoría, de acuerdo con las consideraciones siguientes :

- Aptitud (mediante una prueba técnica)
- Rendimiento personal

La determinación de los ascensos se efectuará por una comisión calificadora designada al efecto, que la integrarán tres miembros designados por la gerencia y un miembro nombrado por el Comité de Empresa. Actuará de Presidente el de mayor edad de los que formen la comisión y sus acuerdos se tomarán por mayoría.

La comisión actuará con arreglo a los siguientes criterios :

- a) redactará un manual de valoración de acuerdo con las condiciones fijadas para el puesto de trabajo.
- b) A continuación procederá a la valoración de los aspirantes y peticiones efectuadas de acuerdo con los conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo al que pretende ascender realizándose esta valoración según las normas que para cada caso fije la comisión.
- c) Las decisiones de esta comisión, que gozarán de plena autonomía, se notificarán a la Gerencia y al Comité, para su conocimiento y ejecución.

ARTICULO XVI

EXCEDENCIA - Se regirán de acuerdo con lo establecido en la Legislación en vigor.

CAPITULO 5**JORNADA Y HORARIO LABORAL****ARTICULO XVII**

JORNADA LABORAL - La jornada laboral a efectuar por los trabajadores para el periodo comprendido en este Convenio, será de 1776 horas de presencia, distribuidas en 222 jornadas. Todo ello conforme al calendario que confeccionado al efecto, se une a este Convenio como ANEXO 2.

A) 17.1 - INICIACION DE JORNADA

El inicio de la jornada será a las 6'30 horas y se terminará a las 14'30, dándose 5 minutos de margen a la entrada, es decir, hasta las 6'35.

Todo trabajador que se incorpore a su puesto de trabajo después de las 6'35 y hasta las 8'30 horas, se le permitirá la incorporación a su trabajo. Después de pasada dicha hora, no podrán incorporarse a su puesto de trabajo.

B) 17.2 - FINALIZACION DE LA JORNADA

Todos los puestos de trabajo de la Empresa finalizarán su jornada 5 minutos antes de la hora oficial de finalización de la misma, al objeto de recoger el puesto de trabajo.

Los puestos que se relacionan a continuación y sólomente éstos, finalizarán su jornada 20 minutos antes de la hora oficial de finalización al objeto de :

- 5 minutos recogida puesto de trabajo
- 15 minutos para fichar y asearse en el departamento de vestuarios, abandonando la fábrica a la hora oficial.

SECCION DE PINTURA

Puestos : desengrase, plaste, lijado, imprimado, repaso y negro de ventanas y maleteros, conductos de poliester, plaste, lijado y pintado de bajos, aplicación de Dinitrol y esmaltado.

SECCION DE POLIESTER

Puestos : respaso terminación lijado o rebarbado y pintado de moldes.

Para cualquier otro puesto de los aquí relacionados, que pudiera acogerse al criterio de los 20 minutos, será necesario la aprobación escrita de Dirección de Fábrica.

CAPITULO VI**SISTEMAS Y FORMAS DE DETERMINACION DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES****ARTICULO XVIII**

UNIFORMIDAD DEL REGIMEN SALARIAL - El sistema de retribuciones que se pacta en este Convenio, tiene el carácter de uniforme, dentro del ámbito territorial definido en el artículo I.

ARTICULO XIX

ENUMERACION DE LAS DISTINTAS RETRIBUCIONES - Todos los conceptos retributivos a percibir por el personal de HISPANO CARROCERA, S.A.L., deberán encuadrarse en alguno de los apartados y epígrafes que se definen a continuación :

I - Retribuciones ordinarias :

1. Retribución base (salario o sueldo) del Convenio
2. Plus de antigüedad.
3. Pagas extraordinarias.
4. Vacaciones y permisos retribuidos.

II- Retribuciones especiales:

1. Incentivos o primas de producción.
2. Plus de horas extraordinarias.
3. Plus de trabajos nocturnos.
4. Plus de ayuda para disminuidos físicos o psíquicos.
5. Plus de ayuda escolar.

ARTICULO XX**DEFINICION DE LAS DISTINTAS RETRIBUCIONES ORDINARIAS**

A) **RETRIBUCION BASE** : Será el salario Convenio .

B) **PLUS DE ANTIGUEDAD** : Consiste en quinquenios de la cuantía de un 5 % cada uno de ellos, sobre el salario Convenio de Oficial de 2º Taller del año 1989, es decir, 6.334 Pts. por operario con derecho al mencionado plus y por mes .

PAGAS EXTRAORDINARIAS - Las pagas extraordinarias de Verano y Navidad consistirán en una mensualidad de salario, coincidente con la columna total de la tabla salarial que figura en el ANEXO I.

El devengo de estas gratificaciones será calculado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, computándose como tal, el correspondiente a enfermedad justificada, servicio militar, accidente de trabajo y permisos retribuidos. Se abonarán respectivamente el 15 de Junio y el 15 de Diciembre.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS. - Para la determinación de la retribución de vacaciones, se multiplicará el número de días de las mismas fijado en el Artículo XVII de este Convenio, por la cifra que resulte de sumar lo que el productor perciba cada día, por los siguientes conceptos :

1. Retribución base.
 2. Plus de antigüedad.
 3. Para el personal que trabajó con incentivos a la producción, se agregará la cifra del promedio de la prima obtenida por el trabajador, en los tres últimos meses trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.
- Para el personal que perciba pluses de trabajos nocturnos, penosos o peligrosos, se agregará la cifra del promedio de lo obtenido por el trabajador por estos conceptos, en los tres meses trabajados con anterioridad, a la fecha de disfrute de las vacaciones.

ARTICULO XXI

DEFINICION DE LAS DISTINTAS RETRIBUCIONES ESPECIALES

INCENTIVOS O PRIMAS DE PRODUCCION

Se realizará por la Dirección o persona en quien ésta delegue y el Comité de Empresa, una lista de criterios y tablas de valores, para estimar la actividad del trabajo colectivo, en cuanto a tiempo se refiere, debiendo cambiar esos resultados siguiendo los mismos criterios, siempre que se produzcan cambios sustanciales en el sistema productivo.

Partir de la elaboración de criterio y tabla de valoración de la actividad mínima colectiva, la Dirección y el Comité de Empresa, valoran la conveniencia de aplicar un sistema de remuneración por incentivos o primas.

De acuerdo para todo esto, crear una Comisión de seguimiento de la valoración de la prima de producción, compuesta por una representación de la Empresa y del Comité, siendo presidida por el Director General.

Los pluses de trabajos nocturnos y trabajos penosos, o peligrosos, se regularán según determina la Ordenanza Laboral para la Industria siderometalúrgica.

Consistirán en el abono de un 25 % sobre salario interprofesional vigente en cada momento.

CAPITULO VII SALARIOS Y SUELDOS

ARTICULO XXII

CUADRO DE SALARIOS - La determinación de las retribuciones en vigor en HISPANO CARROCERA, S.A.L. a partir de la fecha de aplicación de este Convenio, será la que se refleja en el ANEXO I para el año 1990.

ARTICULO XXIII

PERIODO DE BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE - A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad controlada por el Seguro de Enfermedad, se le incrementará por cuenta de la Empresa, la cantidad que perciba por el Seguro, hasta completar el 90 % de su salario, ampliándose al 100 % de su salario Convenio, en caso de hospitalización y sólo durante el periodo que dure dicha hospitalización, más 15 días de recuperación si la hubiese.

Esta retribución se percibirá por el trabajador a partir del segundo día de la baja por enfermedad, cualquiera que sea su duración. Igualmente al personal que se halle de baja por accidente o enfermedad profesional, se abonará el 100 % de lo que normalmente perciba por un mes por todos los conceptos, exceptuando la prima de producción.

ARTICULO XXIV

PERMISOS RETRIBUIDOS POR MUERTE DE FAMILIARES - En el caso de muerte del cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, por consanguinidad o afinidad, de cualquiera de los productores de HISPANO CARROCERA; S.A.L., podrán éstos obtener un permiso retribuido, excluida la prima o incentivo, por un periodo de acuerdo con el Reglamento de Regimen Interno.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES DE TIPO SOCIAL

ARTICULO XXV

AYUDA PARA DISMINUIDOS FISICO O PSIQUICOS - Todo aquel trabajador que tenga a su cargo familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, disminuidos físicos o psíquicos, percibirá la cantidad de 10.000 pts. mensuales, siempre que esté reconocido por el Insalud u Organismo competente.

ARTICULO XXVI

PLUS DE AYUDA ESCOLAR- Por cada hijo en edad escolar, (entre 3 y 18 años) acreditando que la persona beneficiaria del plus está cursando estudios de B.U.C. o similares y no realiza trabajo alguno. La cuantía del plus se fija en 5.000 pts. por hijo, que serán abonadas en los primeros días del mes de Septiembre.

ARTICULO XXVII

TRANSPORTE - La empresa establecerá los servicios de transporte de personal a fábrica y regresos a sus puntos de partida.

ARTICULO XXVIII

KILOMETRAJE - Los kilómetros efectuados con coche propio al servicio de la Empresa, serán abonados a razón de 25 Pts. kilómetro.

ARTICULO XXIX

DIETAS - Se establecen para el personal de la Empresa, que haya de realizar viajes por cuenta de la misma a cualquier lugar de España, las siguientes dietas :

- 5.000 Pts alojamiento y transporte por cuenta de la Empresa.

- 3.000 Pts media dieta

Para salidas al extranjero, la dieta será de 5.000 Pts.

transporte, manutención y alojamiento por cuenta de la Empresa.

ART. 30º - SEGURO DE VIDA.- Se mantiene la póliza de seguro de vida, en los términos que se especifican en el Anexo III

ART. 31º - DE LOS SINDICATOS Y DEL COMITE DE EMPRESA.-

a) DE LOS SINDICATOS : Las partes firmantes, por las presentes estipulaciones, ratifican una vez más, su condición de interlocutores válidos y se reconocen así mismo como tales, en orden a instrumentar unas relaciones laborales racionales, basadas en respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución en cuantos conflictos y problemas suscite la dinámica social. Sin perjuicio de la Legislación Vigente en cada momento ambas partes cuerdan respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitir que los trabajadores afiliados a un sindicato, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información,

sindical, fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la Empresa. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su filiación sindical y tampoco, despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación sindical. Los sindicatos que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, podrán remitir información a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. Existirán tabloneros de anuncios, en los que los sindicatos debidamente implantados, podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copia de las mismas, previamente a la Dirección de la Empresa.

En tanto la plantilla exceda de doscientos cincuenta trabajadores, y cuando los sindicatos o centrales posean una afiliación superior al 15% de aquella, la representación del sindicato o central, será ostentada por un delegado. El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal, deberá acreditarlo ante la Empresa de modo fehaciente, reconociendo ésta, acto seguido, al citado delegado su condición de representante del sindicato a todos los efectos. El delegado sindical deberá ser trabajador en activo de la Empresa y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será preferentemente, miembro del Comité de Empresa.

b) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS SINDICALES

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien representa y, de los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la Dirección de la Empresa.

2. Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comité paritario de interpretación, con voz y sin voto y, siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la Empresa deba de poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional, en las materias que legalmente proceda. Poseerá las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley, Convenios Colectivos y por el presente Convenio a los miembros del Comité de Empresa.

4. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

5. Serán sí mismo informados y oídos por la Empresa con carácter previo :

- a) Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.
- b) En materia de reestructuración de plantillas, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores, cuando revista carácter colectivo, o del centro de trabajo general y sobre todo, proyecto o acción empresarial, que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.
- c) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

6. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

7. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato, y a los trabajadores en general, la Empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el delegado, un tablón de anuncios, que deberá establecerse dentro de la Empresa y en lugar donde se garantice en la medida de lo posible un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

8. En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto a procedimiento se refiere, ajustarán su conducta a la normativa legal vigente.

9. En caso de que la Empresa tenga una plantilla de más de mil trabajadores, la Dirección facilitará la utilización de un local, a fin de que el delegado representante del sindicato ejerza las funciones y tareas que como tal le corresponden.

10. Los delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones que les son propias.

c) CUOTA SINDICAL: A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostente la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la Empresa, un escrito, en el que se expresa con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece la cuantía de la cuota así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que deba ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa afectuará las antedichas tracciones, salvo indicación en contrario, durante el periodo de un año. La Dirección de la Empresa entregará copia de las transferencias, a la representación sindical en la Empresa, si la hubiere.

d) EXCEDENCIAS : Podrá solicitar la situación de excedencial aquel trabajador en activo, que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado del sindicato respectivo y nacional, en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la Empresa, así lo solicitara en el término de un mes, al finalizar el desempeño del mismo.

e) PARTICIPACION EN LA NEGOCIACION DE CONVENIOS COLECTIVOS : A los delegados sindicales o cargos de relevancia nacional, en las centrales reconocidas en el contexto del presente Convenio, implantadas nacionalmente y, que participen en las comisiones negociadoras de Convenios Colectivos, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de la empresa, les serán concedidos permisos retribuidos por la misma, a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso de la antedichas negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

f) DEL COMITE DE EMPRESA

1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las Leyes se reconocen al Comité de Empresa las siguientes funciones:
 - 1.1. Ser informado por la Dirección de la Empresa.
 - 1.1.1. Trimestralmente, sobre la evolución general de sector económico a que pertenece la Empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución del empleo de la Empresa.
 - 1.1.2. Anualmente, conocer y tener a su disposición el Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria y de cuantos documentos se den a conocer a los socios de la Compañía.
 - 1.1.3. Con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierre total o parcial, definitivo o temporal y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la Empresa.
 - 1.1.4. En función de la materia en que se trate :
 - 1.1.4.1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias= estudios de tiempos, establecimientos de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
 - 1.1.4.2. Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
 - 1.1.4.3. La Empresa facilitará al Comité de Empresa, el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa y, en su caso, la Autoridad Laboral competente.
 - 1.1.4.4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial en los supuestos de despido.
 - 1.1.4.5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

- 1.2. Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:
 - 1.2.1. Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la Empresa en vigor; formulando en su caso, las acciones legales oportunas, ante la Empresa y los Organismos y Tribunales competentes.
 - 1.2.2. La calidad de la docencia o de la efectividad de las mismas en los centros de formación y capacitación de la Empresa.
- 1.3. Participar como reglamentariamente se determine en la gestión de obras sociales, establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.
- 1.4. Colaborar con la Dirección de la Empresa, para conseguir cumplimiento de cuantas medidas procuren el amtenimiento y el incremento de la productividad de la Empresa.
- 1.5. Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.
- 1.6. Los miembros del Comité de Empresa y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional, aún después de dejar de pertenecer al Comité, especialmente sobre todas aquellas materias en las que la Dirección senale expresamente el carácter reservado.
- 1.7. El Comité vigilará, no sólo porque en los procesos de selección de personal, se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

sonal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su sindicato, institutos de formación u otras entidades.

- f) En cuanto a los supuestos de prácticas que a juicio de alguna de las partes quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las Leyes.
- g) Todo lo pactado en materia sindical, mantendrá vigencia general de este Convenio, salvo que en el transcurso de dicho periodo medie una Ley de este tema, en cuyo caso las partes deberán realizar las acomodaciones y reajustes correspondientes mediante nuevo pacto -- acerca de esta materia.

CLAUSULA TRANSITORIA

Si por cualquier circunstancia, se produjera reclamación ante los organismos legales correspondientes, que diera lugar a modificación en cuanto a su forma y/o cuantía de abono, ambas partes convienen y acuerdan que dicha reclamación daría lugar, de forma automática, a la inmediata aplicación de los artículos 10 y 11 del presente Convenio, al objeto de no superar en modo alguno, las estructuras salariales pactadas.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA - LEGISLACION SUBSIDIARIA

En lo regulado en este Convenio, se estará a lo establecido en las disposiciones legales, vigentes en cada momento y Reglamento de Régimen Interior.

SEGUNDA - DECLARACION DE PRINCIPIOS

La Empresa y los trabajadores hacen manifestación expresa de que el presente Convenio, supone una mejora sobre las relaciones laborales anteriores y que a partir de su aprobación, se regirán ambas partes única y exclusivamente por este Convenio.

TERCERA - En materia de Comité y de D. Sindicales, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de libertad sindical.

=====

ANEXO I

- 8) **GARANTIAS**
 - a) Ningún miembro del Comité de Empresa podrá ser despedido o sancionado, durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador, en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves, obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que sera oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa y el Delegado del sindicato a que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la Empresa. Poseerá prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.
 - b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.
 - c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa, en materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma vigente legal al efecto.
 - d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina. Cuando un miembro del Comité de Empresa ostente el cargo de delegado de sindicato o central sindical en la Empresa de acuerdo con lo establecido en el punto a) de este artículo, podrá disponer del crédito de horas que pueda acumular por ambos cargos. Así mismo no se computará, dentro del máximo legal de horas, el exceso que sobre el mismo se produzca, con motivo de la designación de miembros del Comité, como componentes de comisiones negociadoras de Convenios colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transurren tales negociaciones y cuando la Empresa se vea afectada por el ámbito de negociación colectiva.
 - e) Sin rebsar el máximo legal, podran ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o delegados de per-

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	IMPORTE PAGA EXTRA.	TOTAL AÑO
TRABAJ. 16 y 17 AÑOS	33.000	33.000	462.000
TRABAJADORES 18 AÑOS	62.371	62.371	873.194
SERVICIO LIMPIEZA	88.644	88.644	1.241.016
ESPECIALISTA B	88.644	88.644	1.241.016
ESPECIALISTA	115.624	115.624	1.618.736
OFICIAL 3º TALLER	130.790	130.790	1.831.060
OFICIAL 2º TALLER	135.896	135.896	1.902.544
OFICIAL 1º TALLER	137.576	137.576	1.926.064
CONDUCTOR	135.896	135.896	1.902.544
TELEFONISTA	88.644	88.644	1.241.016
ALMACENERO	132.334	132.334	1.852.676
VIGILANTE	135.896	135.896	1.902.544
CALCADOR	112.694	112.694	1.577.716
CALCADOR B	88.644	88.644	1.241.016
AUXILIAR ORGANIZACION	112.694	112.694	1.577.716
AUXILIAR ADMVO.	112.694	112.694	1.577.716
AUXILIAR ADMVO. B	87.179	87.179	1.220.506
DELINEANTE DE 2º	135.896	135.896	1.902.544
TECNICO ORGANIZ. 2º	135.896	135.896	1.902.544
OFICIAL ADMVO. 2º	135.896	135.896	1.902.544
DELINEANTE 1º	145.690	145.690	2.039.660
TECNICO ORGANIZ. 1º	145.690	145.690	2.039.660
OFICIAL ADMVO. 1º	145.690	145.690	2.039.660
ENCARGADO	145.690	145.690	2.039.660

DELINATE PROYECTISTA	157.268	157.268	2.201.752
JEFE ORGANIZ. 2ª	157.268	157.268	2.201.752
JEFE ADMVO. 2ª	157.268	157.268	2.201.752
CONTRAMAESTRE	157.268	157.268	2.201.752
AYUDANT. TEC. SANITARIO	166.173	166.173	2.326.422
JEFE ORGANIZ. 1ª	166.173	166.173	2.326.422
JEFE ADMVO. 1ª	166.173	166.173	2.326.422
INGENIERO TECNICO	166.173	166.173	2.326.422
CONDUCTOR PROBADOR	137.576	137.576	1.926.064

ANEXO 2

CALENDARIO LABORAL 1990

MESES	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	21
FEBRERO	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	20
MARZO	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	21
ABRIL	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	18
MAYO	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22
JUNIO	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	21
JULIO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	22
AGOSTO	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	0
SEPTIEMBRE	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	20
OCTUBRE	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	20
NOVIEMBRE	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	20
DICIEMBRE	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

■ FESTIVOS ■ PUNTES ■ VACACIONES ■ SABADOS
 TOTAL DIAS LABORABLES: 222
 • ENTRADA: 6,30 h.
 • SALIDA: 14,30 h.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

ANEXO III

La empresa se obliga a concertar una póliza de seguros que garantice las siguiente prestaciones por los riesgos que se citan:

- 1º Muerte por cualquier causa durante las veinticuatro horas del día 2.000.000,- Pts
- 2º Muerte por accidente laboral o extralaboral durante las veinticuatro horas del día 3.000.000,- Pts.
- 3º Incapacidad absoluta y permanente por accidente durante las veinticuatro horas del día 2.000.000,- Pts.
- 4º Gran invalidez por enfermedad profesional o accidente 2.000.000,- Pts.

La participación de cada trabajador en el coste de la póliza será de 160 Pts. mensuales, que se descontarán de la nómina.

Se revisará con la Compañía concertada el Seguro de Vida, para fijar las cuotas a pagar por empresa y trabajador, incrementándose la póliza en 500.000 Pts. por cada concepto e incluyendo que por enfermedad la invalidez absoluta perciba indemnización.

SECCION SEXTA

NUEZ DE EBRO

Núm. 26.796

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica para la declaración de parcela sobrante y no utilizable de la ubicada en el paraje "Las Almas", perteneciente al patrimonio municipal inmobiliario rústico, de una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 28 de febrero de 1990. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 24.829

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 100.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pastriz, 10 de abril de 1989. — El alcalde.

PLENAS

Núm. 25.101

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.429.592 pesetas, con el desarrollo adjunto, habiendo aprobado conjuntamente la plantilla de personal de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Plenas, 2 de abril de 1990. — El alcalde.

ANEXO

Presupuesto general 1990

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 842.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.950.000.
- 3. Gastos financieros, 700.000.
- 4. Transferencias corrientes, 260.000.
- 6. Inversiones reales, 9.800.000.
- 9. Pasivos financieros, 877.592.

Suma el estado de gastos, 14.429.592 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 1.700.000.
- 2. Impuestos indirectos, 25.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 1.550.000.
- 4. Transferencias corrientes, 1.344.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 353.060.
- 7. Transferencias de capital, 7.000.000.
- 8. Activos financieros, 457.532.
- 9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 14.429.592 pesetas.

Plantilla de personal

Un secretario-interventor, grupo B, en agrupación con Moneva, Letux, Lagata y Samper del Salz. Ocupada en propiedad.

PEDROLA

Núm. 27.917

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, en sesión de 24 de abril de 1990, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 2.181.629.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.824.533.
4. Transferencias corrientes, 4.310.045.
6. Inversiones reales, 50.685.212.
9. Variación de pasivos financieros, 24.131.

Total aumentos, 64.025.550 pesetas.

B) Deducciones:

0. Superávit liquidación presupuesto 1988, 12.712.541.

Varios. Todas las partidas presupuestarias de 1989 de las que resultan "economías", 14.061.496.

732.01 Subvenciones de entes territoriales, 37.251.513.

Total deducciones, 64.025.550 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Pedrola, 30 de abril de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

PLENAS

Núm. 25.102

Doña María-Pilar Juan Lázaro ha solicitado licencia para establecer un café-bar, con emplazamiento en Barrio Alto, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Plenas, 29 de marzo de 1990. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 27.971

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 1990, acordó suprimir el Servicio de Pósito Municipal y desafectar los fondos existentes, lo que se hace público por espacio de quince días, en los que podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pradilla de Ebro, 27 de abril de 1990. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 27.972

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha aprobado inicialmente su presupuesto para 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pradilla de Ebro, 27 de abril de 1990. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 27.973

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, acordó inicialmente la ordenación de contribuciones especiales para la obra de saneamiento, alumbrado y pavimentación del paseo del Ebro (tercera fase), sometiéndose el expediente a información pública por espacio de treinta días, durante los que los interesados podrán presentar alegaciones.

Simultáneamente se aprobó la imposición de las contribuciones; contra este acuerdo podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes.

De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado. Pradilla de Ebro, 27 de abril de 1990. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 27.977

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de abril de 1990, el importe de la tasa por cesión a perpetuidad de nichos de la última fase del cementerio municipal en 36.000 pesetas, queda expuesto al público por

espacio de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones o alegaciones.

De no producirse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Pradilla de Ebro, 30 de abril de 1990. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 26.797

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 61, de 16 de marzo de 1990, contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de febrero de 1990, de modificación del artículo 3 (tarifas) de la Ordenanza número 22, reguladora del precio público por utilización del matadero y transporte de carne, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a la publicación del texto íntegro del artículo modificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Art. 3.º Bases y tarifas:

Cordero, oveja, 22 pesetas el kilo; menudencias (limpieza de tripas, patas, cabeza, etc.), 125; cerdo, 10; menudencias (recogida de sangre, limpieza menudos, patas, etc.), 250; terneras, vacas y toros, 15; menudencias, 500; cochinitos y cabritos, 35; transporte de carne a la ciudad, 5, y transporte de carne fuera de la ciudad, 6 pesetas por kilo. Derechos por seguro: Cordero, oveja, cochinito y cabrito, 5 pesetas por res; cerdo, 10, y terneras, vacas y toros, 25 pesetas por res.»

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 25 de abril de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 27.881

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el rollo de apelación número 159-161 de 1989, dimanante de juicio de separación conyugal, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, por doña Irene Barbo Rubio, contra Vicente Carroquino García, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1990. Ilmos. señores Martínez-Sapiña, Fernández y Bermúdez. Se suspende la vista de la presente apelación, señalada para el 21 de junio de 1990, a la 10.30 horas, y vista la imposibilidad de notificar la renuncia de su procurador, señor Viñuales, al demandado-apelante Vicente Carroquino García, requiérasele mediante publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que en el término de quince días a partir de la publicación designe nuevo procurador que le represente, con el apercibimiento de que de no hacerlo así en el plazo indicado se le tendrá por apartado del recurso interpuesto.

Así lo acuerdan los señores expresados al principio y rubrica el ilustrísimo señor presidente, de lo que doy fe. — José-Fernando Martínez Sapiña. — Ante mí, José-María Peláez.» (Rubricados.)

La anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación y requerimiento al demandado apelante Vicente Carroquino García, libro, firma y sello la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa. El secretario, José-María Peláez.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 24.538

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 594 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador

don Serafin Andrés Laborda, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Rosa-María Peco Pueyo y Tomás Castuera Prieto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 12 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 1.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia número 2 (Mercado), cuenta número 4.901.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana núm. 33. Vivienda en la calle Pantano de Yesa, núm. 6, planta baja derecha, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.810, folio 44, finca número 43.030. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 20.578**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 270 de 1990-A, instado por Ceferino Escolano Cortés, por fallecimiento de Natividad Soriano Colás, hija de Joaquín y de Santas, y que tuvo lugar en estado de casada con Ceferino Escolano Cortés, sin dejar ascendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclama la herencia su esposo, Ceferino Escolano Cortés.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Zaragoza, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 27.994

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.592 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Rubio Villar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 24 de mayo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 28.960

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 197 de 1990-2, instados por Visitación Lizano, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y Escluvica, S. A., sobre subsidio por incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 24 de mayo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Escluvica, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 29.858

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 21 de mayo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.ª Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.ª Revestimiento balsa y casa de máquinas.
- 3.ª Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 7 de mayo de 1990. — El presidente, Ricardo Torres.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)